

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2019

ARRENDAMIENTO DE DOS (2) EQUIPOS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE PRODUCCIÓN GRÁFICA COLOR CON SUMINISTRO DE TONER.

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 9 de Diciembre de 2019 HORA 12:00

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN DAR EN ARRENDAMIENTO DOS (2) EQUIPOS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE PRODUCCIÓN GRÁFICA COLOR CON SUMINISTRO DE TONER, PARA SER UTILIZADA POR LA IMPRENTA DEL ORGANISMO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN:

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3)** Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18251 (sobre Tercerizaciones), N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).
- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6)** Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).

- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 Programa de contratación pública para el Desarrollo
- 9) Decreto 371/10 de 14/12/10 y modificativo Decreto N° 164/13 de 25/5/2013 Sub Programa de contratación pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas.
- 10) Ley 18.381 de 17/10/2008 modificativa ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.
- 11) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 12) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto

Ítem 1: Arrendamiento de dos equipos de impresión digital de producción gráfica color con suministro de tóner, con destino a la Imprenta del Organismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en el presente pliego.

Características técnicas mínimas de los equipos.

- Equipos nuevos o reacondicionados, al menos uno de ellos debe ser nuevo sin uso.
- Tecnología laser o led.
- Velocidad mínima 80 PPM. (Color y Monocromo)
- Resolución mínima 1200 x 4800 PPP.
- Capacidad de papel mínima 6.000 hojas.
- Gramaje de papel hasta 350 grs. en simple y doble faz
- Diferentes tamaños de papel hasta SR A3+ (0,33 X 0,487 Mt)
- Memoria RAM mínima 2 GB.
- Disco Duro mínimo 1 TB
- Ambos equipos deberán contar al menos con una bandeja de alimentación de papel con succión por aire.
- Uno de los equipos deberá contar con finalizador para folletos con compaginado, grapado en el lomo y recorte de excedente.
- Uno de los equipos debe contar con unidad de plegado múltiple.
- Controlador de impresión externo Fiery

Ítem 2: Hasta 2.000.000 copias/impresiones COLOR en formato LEGAL.

Ítem 3: Hasta 300.000 copias/impresiones NEGRO en formato LEGAL.

Ítem 4: Suministro de hasta 70 cartuchos color cyan.

Ítem 5: Suministro de hasta 70 cartuchos color magenta.

Ítem 6: Suministro de hasta 70 cartuchos color amarillo.

Ítem 7: Suministro de hasta 50 cartuchos color negro.

2) Periodo de contratación.

El periodo de contratación será de TRES (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga de dos (2) años más.

Para el caso de que alguna de las partes no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte por un plazo no inferior a treinta días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

3) Comunicaciones.

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con el INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones, correo electrónico: tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy

4) Exención de responsabilidades.

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5) Aclaraciones del Pliego.

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En portal web de Compras Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas

en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6) Solicitud de Prórroga de apertura.

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en la pestaña "Aclaraciones del llamado".

7) Costo del Pliego.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8) Aceptación de los términos y condiciones del pliego.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

9) Presentación de las ofertas.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Así mismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.

- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo: compras@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña "Aclaraciones del llamado" en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Cotización en dólares americanos con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
- b) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- c) Que dentro del giro social del oferente, se encuentre el del objeto del presente llamado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la pestaña "Archivo adjuntos" del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego. Los archivos deberán estar en formatos abiertos o sea sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado.

10) Contenido de la oferta.

En archivo adjunto del sistema, se agregará la oferta escrita, la que deberá contar con las siguientes especificaciones:

- a) Detalle de los equipos ofertados, debiendo establecer las especificaciones técnicas, características y detalle de los requerimientos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente.
- b) Detalle del rendimiento de los tóner, cobertura por color detallado debidamente y documentado por el fabricante de la marca.
- c) Carta del fabricante de representación y servicio oficial de la marca por parte del oferente, autorizando a comercializar los modelos ofertados, garantizando el stock de insumos y repuestos originales por un plazo mínimo de 5 años.
- d) Antecedentes de la empresa en procedimientos licitatorios anteriores con objeto similar. Se agregarán notas con los datos solicitados en la cláusula 16 del presente Pliego.
- e) El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.
- f) Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que presente la documentación omitida o, en su caso, para que regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

Dicho plazo no será concedido en los casos en que se haya omitido presentar la documentación detallada en el lit. a, b y d.

11) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008 y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la

ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12) Precio y cotización.

El arrendamiento se deberá cotizar con un cargo fijo mensual y un costo por copia e impresión, especificando claramente los precios en formato Legal en full color y negro respectivamente y el precio y rendimiento del tóner.

El costo por copia/impresión (FULL SERVICE), comprenderá la reposición de consumibles, repuestos, asistencia técnica, mantenimiento preventivos, reparaciones, quedando el tóner y el papel a cargo de esta administración.

Los precios cotizados en la presente licitación son firmes, manteniéndose incambiables durante todo el período de contratación.

El llamado no admite cotización parcial por lo que los oferentes deberán cotizar todos los ítems del llamado y la totalidad de lo solicitado en cada uno de los ítems.

Se cotizará crédito a 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

La cotización deberá ser en dólares americanos. Sin perjuicio de la cotización del tipo de dólar que realicen los oferentes, a los efectos de la comparación de ofertas para la ponderación, la Administración considerará el tipo de cambio interbancario vendedor y a los efectos del pago aplicará el tipo de cambio que determine la Tesorería General de la Nación.

13) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES (CAA), sita en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimaré la oferta presentada.

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

14) El INAU se acoge a los siguientes Regímenes de Preferencia:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)
2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

1. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos n° 13/2009 y n° 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los servicios, bienes y obra, será considerada como no nacional.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, sito en Fernández Crespo N° 1796, Subsuelo, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y obra califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2. SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL

DESARROLLO DE LAS MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - su condición de MIPYME
 - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano y de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes, servicios y obra pública califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

15) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 11 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

16) Criterios de evaluación y ponderación de los mismos.

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el presente pliego, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y ponderación,

A) Valoración técnica: máximo 60 puntos

B) Valoración económica: máximo 40 puntos

A) Valoración técnica:

Para la valoración técnica se tendrán en cuenta los antecedentes de la empresa en procedimientos licitatorios anteriores con objeto similar (ya sea con el organismo o con otras instituciones públicas y/o privadas) en los últimos 5 años, otorgándose diez puntos por cada contrato adjudicado hasta un máximo de 6 contratos.

Para acreditar los mismos el oferente deberá presentar notas de las cuales surjan los siguientes datos:

- Nombre del Organismo Público o empresa privada que lo contrató.
- Breve descripción del objeto de la Licitación.
- Período de contratación.
- Conformidad o disconformidad con el servicio prestado.
- Firma y sello de funcionario idóneo del organismo o empresa emisor de la nota.

A aquellos que cuenten con sanción registrada en el RUPE, se procederá a restar puntaje de la siguiente forma: por cada advertencia se restará 1 punto, por cada multa se restarán 2 puntos, por cada suspensión se restarán 4 puntos y un punto por otras sanciones no establecidas anteriormente, obteniendo así el puntaje final, no pudiendo llegar a un puntaje negativo.

B) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 40 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $40 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

17) Mejora de ofertas, negociación.

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18) Adjudicación.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

- Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.
- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

19) Obligaciones del adjudicatario.

- Contratar un seguro para los dispositivos (Equipos y controladores externos) a su cargo.
- Atender los reclamos de asistencia técnica dentro de las 8 horas hábiles de solicitados, debiendo el oferente establecer teléfono de contacto, dirección de correo electrónico para tales fines y horarios de atención.
- Instalar el equipo ofrecido y capacitar a los usuarios del mismo sin cargo, previa coordinación con la Unidad Imprenta.
- Instalar un equipo de similares características al cotizado en caso de ser necesario el retiro de éste último para su correcta reparación.
- Suministrar tóner originales los que deberán contar con el empaquetado de origen.

- Cumplir con la normativa laboral (Seguro de Accidentes de Trabajo B.P.S., etc.) exhibiendo la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Organismo, así como con las Normas de Seguridad Laboral. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Organismo, quien se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al apago de los servicios prestados.

En especial la parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral que desarrolla en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones. Se podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El INAU tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el INAU se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la contratación.

20) Plazo de entrega: **1) Equipos:** El plazo de entrega de los equipos luego de adjudicados no podrá exceder los 30 días. **2) Los tóner** serán solicitados a demanda por la Unidad Imprenta durante el período de contratación y su entrega deberá ser inmediata.

21) Lugar de entrega: la entrega de los equipos y de los tóner adjudicados se realizará en la Imprenta del Organismo sito en la calle Margarita Uriarte de Herrera 3520 Tel 2 203 16 21.

22) Incumplimientos.

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

23) El referente para la presente licitación será la Unidad de Imprenta del Organismo, dependiente de la División Logística.

24) Pagos.

Los servicios licitados se abonarán al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los 90 días del mes de la factura.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

25) Mora y sanciones

El/Los adjudicatario/s incurrirá/n en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

26) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

27) Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____